

JUSTIFICACION DE EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA

OBRA:

Construcción de banquetas en andador hacia la Escuela Secundaria de la localidad de Callejones.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, Motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren al H. Ayuntamiento de Tecomán, las mejores condiciones, La Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Tecomán, emite el presente Dictamen para justificar la excepción a la Licitación Pública y a la vez fundamentar la adjudicación del Contrato referente a la obra:

Construcción de banquetas en andador hacia la Escuela Secundaria de la localidad de Callejones.

ANTECEDENTES

Uno de los puntos más alejados de la comunidad de callejones es la escuela y ella no cuenta con cambios aptos para los estudiantes por ello es que el comisario hace la petición a planeación y obras públicas para realizar el proyecto de las banquetas de los puntos más críticos para poder dar acceso a que los estudiantes realicen su trayecto confortablemente sin tener que llenarse de lodo su uniforme.

Debido a lo ya expuesto y por tratarse de un tema social, el Ing. Elías Lozano Presidente Municipal, en conjunto con el cabildo autorizaron la programación en el Programa Operativo Anual 2020 en la construcción de las banquetas, para el beneficio de estos colonos.

OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo principal del proyecto es la construcción de 400m² de banqueta para beneficio de los colonos de callejones, de forma directa.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dada la necesidad de iniciar de inmediato con la ejecución de los trabajos

correspondientes para prevenir la temporada de lluvia y dado por las limitaciones por el estado de emergencia derivado de la pandemia del virus Covid-19, esta Dependencia opto por Contratar a través del procedimiento de adjudicación directa a la empresa **H PROCESA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, quien cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con base en el análisis de su organización y cumplimiento de Contratos anteriores, mismos que dependen de su capacidad administrativa, legal, técnica y económica, además de contar con el personal y equipo necesarios y garantizar lo establecido en el artículo 41 de la Ley estatal de Obras Públicas en lo referente a los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran al Municipio las mejores condiciones.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACION DE SU PROPUESTA

Los criterios utilizados para la evaluación de la Propuesta, son con base a los Documentos Solicitados en el Oficio de Invitación No. DOP/812/2020 de fecha de 18 de Septiembre del 2020.

No.	DOCUMENTO	CONCEPTO	H PROCESA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	
			SI CUMPLE	NO CUMPLE
1.-	s/n	Aceptacion por escrito de la invitacion	X	
2.-	S/n	Manifestacion de no encontrarse en ninguno de los supuestos del articulo 51 y 78 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas	X	
3.-	S/n	Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinion del cumplimiento de obligaciones fiscales en positivo	X	
4.-	S/n	Copia de la cedula de identificacion fiscal	X	
5.-	S/n	Copia de la cedula de identificacion oficial vigente del representante legal	X	
6.-	E-1	Analisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (incluidos los analisis basicos y los correspondientes a subcontratos)	X	
7.-	E-2	Listado de insumos que intervienen en la integracion de la proposicion	X	
8.-	E-3	Analisis, calculo e integracion del factro de salario real	X	
9.-	E-4	Analisis, calculo e integracion de los costos horario de la maquinaria y equipo de construccion	X	
10.-	E-5	Analisis, calculo e integracion de los costos indirectos	X	
11.-	E-6	Analisis, calculo e integracion del costo por financiamiento	X	
12.-	E-7	Utilidad propuesta por el contratista	X	
13.-	E-8	Analisis y calculo de cargos adicionales	X	
14.-	E-9	Relacion y analisis de los costos unitarios basicos	X	
15.-	E-10	Catalogo de conceptos	X	
16.-	E-11	Carta compromiso de la proposicion	X	
17.-	E-12	Programa de ejecucion general de los trabajos	X	
18.-	E-13	Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de la utilizacion de la mano de obra	X	
19.-	E-14	Programas de erogaciones a costo directo de maquinaria y equipo de construccion	X	
20.-	E-15	Programas de erogaciones a costo director de los materiales y equipos de instalacion permanente	X	
21.-	E-16	Programa de erogaciones a costo directo del personal profesional tecnico, administrativo y de servicio encargado de la direccion, supervision administrativa y ejecucion de los trabajos	X	

Medellin No. 280, Colonia Centro Tecoman, Colima. C.P. 28100 | Tel. 322-9490 | www.tecoman.gob.mx

Una vez realizado el análisis detallado de su propuesta, se concluye que la de la empresa **H PROCESA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la Dirección de Obras Públicas Resultando la propuesta en Términos de Solvencia Técnica y Económica favorable para El H. Ayuntamiento de Tecomán, por un monto de **\$ 309,898.98** (trescientos nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos 98/100 M.N.) con I.V.A.

CONCLUSION

Con Fundamento en lo estipulado en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, la empresa **H PROCESA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, y su Propuesta, son consideradas **SOLVENTES** para ejecutar los trabajos de la Obra:

Construcción de banquetas en andador hacia la Escuela Secundaria de la localidad de Callejones.

Con un plazo de ejecución del día 28 de Septiembre del 2020 al 27 de Octubre del 2020, señalando además que los precios ofertados por el Licitante Adjudicado no rebasan el techo presupuestal asignado y se encuentran dentro del margen razonable del mercado a la fecha, conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, misma que fue elaborada por la Dirección de Obras Públicas, por lo que es viable la Adjudicación.

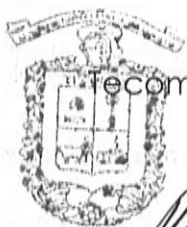
Considerando que los tiempos para realizar un proceso de adjudicación por licitación Pública no permitirían realizar con oportunidad la atención a la problemática descrita, la Dependencia ha optado por Contratar la Obra Citada mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, a través del procedimiento **OPTEC-FAIS-046-2020**.

La información referente a esta contratación se hará Pública a través de la

Medellín No. 280, Colonia Centro Tecomán, Colima. C.P. 28100 | Tel. 322-9490 | www.tecoman.gob.mx

Página de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán. Después de lo Anteriormente Citado, y con base en las facultades que le estipula el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Col., en su artículo no. 207, fracciones I, II, VII, IX y X, Encargada del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Arq. María de los Ángeles Cruz Torres, autoriza la Formalización del Contrato respectivo.

La Presente Justificación se anexa al Contrato como parte Integral del mismo.



Tecomán, Colima., a 25 de Septiembre del 2020.


Arq. María de los Ángeles Cruz Torres
Encargada del Despacho de la Dirección
General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

C.c.p. Expediente



Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

POLIZA DE FIANZA

Lugar: COLIMA COLIMA A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Fianza No. 2218392-0000
Fiado: H PROCESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. *****	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO	Monto: \$30,989.90

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:
Treinta Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos 90/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020
DOMICILIO DEL FIADO: MARIANO ABASOLO NO. 780, COLONIA LA UNIÓN, C.P. 28130, TECOMAN, COLIMA, MÉXICO
BENEFICIARIO: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA Y/O MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: MEDELLIN NO. 280, COL. CENTRO, TECOMAN, COL. C.P. 28100

ANTE: MUNICIPIO DE TECOMAN, COL. Y/O H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL., CON DOMICILIO EN CALLE MEDELLIN No. 280, COL. CENTRO, TECOMAN, COL. C.P. 28100

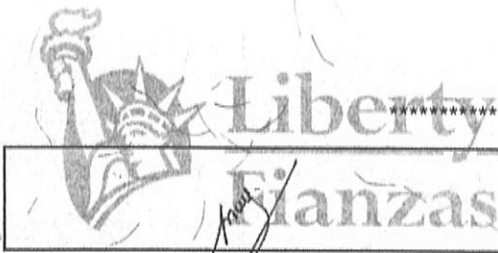
PARA GARANTIZAR POR: H PROCESA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN MARIANO ABASOLO 780 COL. LA UNIÓN TECOMAN C.P. 28130 TECOMAN COL, Y CON R.F.C. HPC191106EYA

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OPTEC-FAIS-046-2020 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR LA CANTIDAD DE \$267,154.29 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.) MÁS I.V.A.

RELATIVO A LAS OBRAS: EXPEDIENTE NO. 046/2020 CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN ANDADOR HACIA LA ESCUELA SECUNDARIA DE LA LOCALIDAD DE CALLEJONES.

CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL. REPRESENTADO POR EL C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y/O MUNICIPAL Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS OBRAS O SERVICIOS MATERIA DEL (OS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD O PARTE DE LAS MISMAS CUANDO ASÍ SE HAYA ESTIPULADO. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN (LOS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA. B).- QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL (OS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA DEPENDENCIA. D).- LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.-AOM/BSMM.

Fianzas y Seguros de la Mora
Av. Felipe Sevilla del Rio # 412,
Col. Lomas de Circunvalación.
Colima, Col., C.P. 28011
fianzasyssegurosdelamora@hotmail.com
Tels. 313-27-27, 314-47-30, 313-80-28



MA. REBECA MARTINEZ VALADEZ	LÍNEA DE VALIDACIÓN 14XXXCdd8
-----------------------------	----------------------------------

MA. REBECA MARTINEZ VALADEZ
Subdirector Comercial-Oec.

